

300.53
EXP No.069/2014 Permiso.

AUTO No. 2658.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

03 DIC 2014

CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido el día 10 de Septiembre de 2014, la señora **PATRICIA CURE CASALINS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No.45.525.405, expedida en Cartagena (Bolívar), en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **INNOVA SUPLIES S.A.S.**, identificada con NIT No.900386390-9, solicita a esta Corporación el Estudio y Evaluación, del documento de Manejo Ambiental, para la Operación de las siguientes actividades: Limpieza de baños ecológicos, pozas y tanques sépticos e inornales, tanques de almacenamiento de hidrocarburos, recolección y transporte de residuos peligrosos-RESPEL, que se llevara a cabo en los diversos Municipios del Departamento de Sucre.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

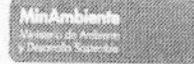
En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitase el conocimiento de la solicitud presentada por la señora **PATRICIA CURE CASALINS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No.45.525.405, expedida en Cartagena (Bolívar), en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **INNOVA SUPLIES S.A.S.**, identificada con NIT No.900386390-9, encaminada a obtener la respectiva Evaluación y Concepto del documento de Manejo Ambiental para la Operación de las siguientes actividades: Limpieza de baños ecológicos, pozas y tanques sépticos e inornales, tanques de almacenamiento de hidrocarburos, recolección y transporte de residuos peligrosos-RESPEL, que se llevara a cabo en los diversos Municipios del Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.



2658

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelajo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado por) *Luisa Fernanda Jiménez Cárdenas*
Secretaria General - CARSUCRE

LUISA FERNANDA JIMENEZ CARDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

03 DIC 2014

Transcribió: Jennifer Salgado/